

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante aporta la notificación a los demandados Vanessa Palacios Burbano y Sebastián Palacios Burbano realizada el 23 de mayo de 2022 e igualmente se tiene que los mismos realizan contestación a través de apoderada allanándose a las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.
Cali, 09 de junio de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1251

Cali, nueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420220012800
Demandante: Juana de Jesús Burbano Rúales
Demandado: Herederos de Edinson Palacios Hernández

Evidenciada la notificación a los demandados Vanessa Palacios Burbano y Sebastián Palacios Burbano por correo electrónico en debida forma realizada el día 23 de mayo de 2022, para lo cual se tiene que los mismos realizaron contestación de la demanda a través de apoderada allanándose a las pretensiones de la demanda, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado los demandados Vanessa Palacios Burbano y Sebastián Palacios Burbano el día 23 de mayo de 2022, la cual conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entenderá por surtida dos días después, es decir el 26 de mayo de 2022.

2.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. ARELIS PUNGO VAQUIRO con T.P. No. 259.125 del C.S. de la J. para que represente a los demandados en los términos del poder conferido.

3.- Agregar la contestación de la demanda, realizada por los demandados Vanessa Palacios Burbano y Sebastián Palacios Burbano, a través de su apoderada judicial, en la cual se allanan a las pretensiones de la demanda, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, si en su efecto no realiza contestación de demanda de nuevo.

2.- Ejecutoriado el presente auto, se procederá a realizar la designación de curador ad-litem de los herederos indeterminados.-

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 95 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 10 de junio de 2022
La Secretaria

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8ec6f3605069cce6a0c4777afa1bb8649c3d87e6add8fbf1ac04c9dcdb36db**

Documento generado en 09/06/2022 01:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>